



Para despachos de oficio quarto mes

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.

Junto / En la villa de S. J. de la a ocho de D. Diebre de mil ochoo-  
cho / Junto, y como rogados en las Salas capi-  
tulares los Individuos, que componen la Junta  
de Gobierno establecida en ella; Se hicieren pre-  
sentes los oficios, que ante vides de la Justicia  
de Montalique fha de este dia, y de la Junta  
Suprema de Justicia de la del Sur, y enterada  
del contenido de uno y otro acordado el cumplimiento  
de este ultimo, y para ello, y en atencion a lo  
ya ora intempesiva para su execucion, se  
publique por medio de bando, y fixation de  
edicto, a excepcion de los nullas, q. anares  
moros de riques, pastores, y casilleros, por  
considerar estas clases muy necesarias en el  
pueblo, se presenten a las siete de la mañana  
del diez. dia nueve en la plaza de la Cons.  
siendo de la edad de quince a sesenta años  
contados las Armas que tuvieren asi de  
fuero como blancas, las que presentaran  
igualmente los de las clases exceptuadas, ha-  
ciendolas traer del campo los que las tuvie-  
ren en ello: Gu en una ora y siete se execute  
la revista, precedida con asistencia, en-  
teracion de la Junta, y la del medico de  
aquella P. de S. J. de la, y a las once  
de la tarde, alisandose los que se hallaren en ella,  
y haciendose la aplicacion de las Armas

